

INSTRUCTIVO PARA REGISTRARSE DE FORMA ELECTRÓNICA COMO PERITO AVALUADOR EN LA SUDEBIP

1.- Ingrese a la página Web: www.sudebip.gob.ve, y ubique el acceso al sistema de Registro Nacional de Peritos, seleccione la opción registrar e introduzca: número de cédula de Identidad, y correo electrónico, presione aceptar y recibirá en el correo electrónico suministrado el mensaje para **activar la cuenta** y el instructivo para iniciar el proceso de Registro de Peritos.

2.- Debe tener disponible en formato digital los siguientes documentos al momento de iniciar el proceso de registro y recordar el usuario y contraseña:

Persona Natural:

- Cédula de Identidad, formato **JPG o PNG**.
- Registro de Información Fiscal, formato **JPG o PNG**.
- Fotografía Tamaño Carnet reciente, formato **JPG o PNG**.
- Síntesis curricular acompañada de los respectivos soportes, formato **PDF**. (Títulos obtenidos, Inscripción en el respectivo Colegio Profesional vigente, Inscripción en los Organismos Profesionales o afines al Gremio de Tasadores y Peritos vigente, certificados de los cursos realizados en el área de avalúos). Todo en un solo documento
- Solvencia emitida por el Colegio Profesional o Gremio al cual pertenezca, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de solicitud, formato **PDF**.
- Relación detallada de los avalúos realizados por el solicitante durante el último año indicando: tipo de avalúo practicado, objeto, fecha de realización, nombre de la persona que solicitó el avalúo y demás datos que permitan su verificación de ser el caso, formato **PDF**.
- Soporte de la operación bancaria realizada para el trámite solicitado. En formato **JPG o PNG**.
- Evaluación de desempeño por los servicios prestados como perito evaluador emitida por los órganos y entes que conforman al Sector Público definido en el artículo 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, formato **PDF**.

Funcionarios Públicos:

- Todos los anteriores y debe adicionar oficio de solicitud, emitido por parte de la máxima autoridad del órgano o ente en el que labora (indicando cargo, tiempo en el mismo, funciones, dirección, teléfonos, identificación en la institución), formato **PDF**.

Sociedad y /Asociación de Peritos Avaluadores:

- Acta constitutiva y sus modificaciones, formato **PDF**
- Registro de Información Fiscal (RIF), vigente. formato **PDF**.
- Carnet y certificado de acreditación de la SUDEBIP, de cada uno de los peritos que conforman la sociedad, formato **PDF**.
- Relación detallada de los avalúos realizados por el solicitante durante el último año indicando: tipo de avalúo practicado, objeto, fecha de realización, nombre de

la persona que solicitó el avalúo y demás datos que permitan su verificación de ser el caso, formato **PDF**.

- Soporte de la operación bancaria realizada para el trámite solicitado, con una vigencia no mayor de diez días hábiles. formato **PDF**.

Requisitos conforme a la Providencia Administrativa N° 028, Publicada en G.O. N° 41.447 de fecha 26 de julio de 2018. (Revisar)

3.- Realizado el ingreso al sistema de Registro de Peritos, con el usuario y contraseña suministrados, ingrese los datos personales requeridos, dirección de habitación, datos de registro como profesional tasador y/o perito, datos laborales, y adjunte los documentos señalados conforme al formato especificado y de acuerdo a la opción seleccionada, Persona Natural, Funcionario Público o Sociedad y /Asociación de Peritos Avaluadores.

4.- Debe completar el proceso y adjuntar todos los requisitos solicitados, para que la opción de registro sea válida y se inicie el proceso de registro.

5.- Al hacer efectivo el proceso de registro, puede acceder a la página Web: www.sudebip.gob.ve, sistema de registro de peritos y a través del usuario asignado, puede revisar el estatus de la solicitud de registro realizada.

6.- Realizado el registro efectivo de la solicitud, se dará inicio a la evaluación de la misma, en un lapso de cinco (05) días hábiles, de existir observaciones, recibirá un mensaje en el correo electrónico suministrado con el objeto de que sean subsanadas, en un lapso no mayor de 15 días hábiles. En caso contrario dicha solicitud será declarada inadmisibile.

6.- La Superintendencia de Bienes Públicos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la admisión de la solicitud de acreditación y sus anexos, acordara o negara la acreditación.

7.- Aprobada la solicitud, el usuario debe ingresar a su perfil en el Sistema de Registro de Peritos, y visualizar e imprimir la certificación y carnet del Registro Nacional de Peritos, el cual consistirá de un archivo PDF, que se emitirá luego de realizar el Registro de Peritos y cumpliendo con las formalidades previstas.

8.- La Certificación de Registro de Peritos y el Carnet de Registro de Peritos tendrá una vigencia de un año, renovable treinta (30) días antes de su vencimiento. Adicionalmente a los mecanismos de seguridad y control de la Superintendencia de Bienes Públicos, contendrá dos dispositivos de seguridad (QR y N° RP SUDEBIP), los cuales pueden ser comprobados a través de consulta pública en la página web de la Superintendencia de Bienes Públicos o a través de cualquier lector disponible, conforme a lo establecido en la Ley de Mensaje de Datos y Firmas Electrónicas, publicada en Gaceta Oficial N° 37.076, de fecha 13/12/2018.

9.- La Factura correspondiente al pago efectuado, será enviada al correo electrónico suministrado por el usuario al momento del registro, cuyo original reposara en la SUDEBIP. De ser requerido el original de dicho documento, el mismo puede ser retirado en dichas oficinas.